

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

2689

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMSUN CIA. LTDA. IMPORTADORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.551 de 11 de agosto del 2000 y DJC.00.2069 de 21 de septiembre del mismo año, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IMSUN CIA. LTDA. IMPORTADORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 SET. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

RCA/cv  
EXP. 53201

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3482 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 15 NOV. 2000 de

Dr. RAUL GAYDON CESARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



888 #

QUB se han presentado a este Registrador Mercantil para la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y modificación de estatutos de la compañía INSULIN CIA LTDA IMPORTADORA DE FARMACOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, otorgada ante el Notario Theodoro Sandoval de la ciudad de Quito el 11 de junio del 2000, la cual es referida por el presente.

Del presente Departamento de Registro y Control y Jurídico de Compañías, mediante Resolución No. 001-00-2000 del 11 de agosto del 2000 y Del Estado de Quito, se acordó a favor de la inscripción de la escritura referida en el presente.

En atención de las anteriores diligencias, se procede a la inscripción No. 3482 de la presente escritura.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: FIRMAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INSULIN CIA LTDA IMPORTADORA DE FARMACOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, otorgada ante el Notario Theodoro Sandoval de la ciudad de Quito el 11 de junio del 2000, la cual es referida por el presente.

SEGUNDO: DISPONER que las copias de la escritura referida en el presente se encuentren en el Registro Mercantil de Quito, para que sirvan de base para la inscripción de la escritura pública que se refrenda y se da cumplimiento en su orden, del contenido de la presente Resolución, y también en las copias que se encuentren en el presente.

TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura referida en la presente Resolución, tanto de la inscripción de la escritura pública que se refrenda y se da cumplimiento en su orden, del contenido de la presente Resolución, y también en las copias que se encuentren en el presente.

CUARTO: DISPONER que la escritura referida en la presente Resolución se encuentre inscrita en el presente.

28 SET. 2000

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*